



Ministerio de Educación
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD
(CAID)



RESOLUCIÓN núm. 09/2024 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID).

El Consejo Directivo del Centro de Atención Integral para la Discapacidad, CAID

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución Dominicana contempla como los valores y principios fundamentales de la nación a la dignidad humana, la igualdad, la justicia, la solidaridad, la convivencia fraterna, el bienestar social, el progreso y la paz; con lo cual sienta una base para que la sociedad dominicana y el Estado que la organiza, garanticen, más allá de la no discriminación, prácticas de la integración real de todo ser humano.

CONSIDERANDO (2): En su artículo 58, la Constitución Dominicana establece la obligación del Estado de promover, proteger y asegurar el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, así como el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades, para propiciar su integración familiar, comunitaria, social, laboral, económica, cultural y política.

CONSIDERANDO (3): Que, las obligaciones constitucionales del Estado en materia de seguridad social, salud, educación y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes le conmina a protegerles y asistirles para garantizar su desarrollo armónico e integral de manera universal, con primacía de su interés superior.

CONSIDERANDO (4): Que, en materia de discapacidad, la legislación dominicana ha reconocido que este concepto evoluciona, y resulta de la interacción entre una persona con una deficiencia física, psíquica y/o sensorial y las barreras medioambientales y de actitudes que le impone su entorno físico y social que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

CONSIDERANDO (5): Que la Ley núm. 66-97 y la Resolución 00067 de fecha 17 de diciembre de 2021 emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en cumplimiento con el mandato constitucional antes citado están abocados a la aplicación de políticas inclusivas que permitan, a partir de la formación adecuada de las personas con discapacidad, a sus cuidadores, familia y comunidad, lo cual se logra con eficacia dentro del marco de las competencias del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD) y con la colaboración de los demás entes y órganos competentes a partir del principio de la coordinación administrativa.

CONSIDERANDO (6): Que, la Ley 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública también identifica que todas las administraciones públicas dominicanas deben prestar servicios especiales y preferentes a personas en situación de discapacidad, así como a los niños.

CONSIDERANDO (7): Que, mediante decreto núm. 170-21 el Poder Ejecutivo creó el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) como órgano desconcentrado funcional y territorialmente adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

CONSIDERANDO (8): Que previo a la emisión del decreto núm. 170-21, el Estado Dominicano había puesto en funcionamiento en diferentes puntos del país, tres establecimientos del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), ubicados en el municipio Santo Domingo Oeste de la provincia de Santo Domingo, Santiago y San Juan de la Maguana.

CONSIDERANDO (9): Que en la actualidad el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) cuenta con un cuarto establecimiento ubicado en el municipio de Santo Domingo Este de la provincia de Santo Domingo.

CONSIDERANDO (10): Que, para ejecutar las funciones otorgadas de acuerdo con la Constitución y las leyes, el Consejo Directivo del CAID debe organizar la estructura del órgano y delimitar sus funciones de forma tal que pueda instrumentarse un servicio público de calidad y cercano a los ciudadanos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, del 10 de diciembre de 1948.

VISTA: La Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1959.

VISTA: La Resolución núm. 50-01, que aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad, de fecha 7 de junio de 1999.

VISTA: La Resolución núm. 458-08, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del 13 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley núm. 66-97, General de Educación, de 2 de febrero de 2001, G.O. 9951.

VISTA: La Ley núm. 42-01, General de Salud, de 8 de marzo de 2001, G.O. 10.

VISTA: La Ley núm. 136-03, que crea el Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, de 7 de agosto de 2003, G.O. 10234.

VISTA: La Ley núm. 200-04 de libre de acceso a la información pública, de 28 de julio de 2004, G.O. 10290.

VISTA: La Ley núm. 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de 25 de enero de 2012, G.O. 10656.



VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de 09 de agosto de 2012 de G.O. 10691.

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo, de 18 de abril de 2013.

VISTO: El Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública;

VISTO: El Decreto núm. 134-14 que dicta el reglamento de aplicación de la Ley Orgánica No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, de 9 de abril de 2014, G.O. 10753.

VISTO: El Decreto núm. 252-15 que establece el Reglamento General de la Administración Pública en aplicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública núm. 241-12, de fecha 13 de agosto de 2015, G.O. 10811.

VISTO: El Decreto núm. 368-20 que disuelve el despacho de la primera dama, transfiere al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el Centro de Atención Integral para la Discapacidad núm. 368-20, de fecha 20 de agosto de 2020, G.O. 10986.

VISTO: El Decreto núm. 170-21 que crea el Centro de Atención Integral para la Discapacidad, adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social e integra su Consejo Directivo, cuyo secretario será el director nacional de dicho centro, de fecha 13 de marzo de 2021, G.O. 11015.

VISTO: El Decreto 456-23, de fecha 28 de septiembre de 2023 que dispone la adscripción del Centro de Atención Integral de la Discapacidad (CAID), al Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).

VISTA: EL Decreto núm. 645-12, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación, del 12 de noviembre de 2012.

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs);

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril de 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público;

VISTA: La Resolución Núm. 68-2015, de fecha 1ro de septiembre de 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Recursos Humanos para el sector público.



VISTA: La Resolución núm. 05/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, que modifica la estructura organizativa del **Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID)**.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO I: Aprobar, como en efecto aprueba, el **Manual de Organización y Funciones** de la **Dirección Nacional del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID)**, producto de la Resolución núm. 05/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, que modifica la estructura organizativa del **CAID**.

ARTÍCULO II: A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados de la **Dirección Nacional del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID)** un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades del CAID e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el **Manual de Organización y Funciones**.

ARTÍCULO III: Instruir a los directores y encargados de departamentos, divisiones y secciones a informar al personal a su cargo sobre el contenido del Manual de Organización y Funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de esta.

ARTÍCULO IV: Los Departamentos Administrativo, Financiero, de Planificación y Desarrollo, y el de Recursos Humanos, serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

ARTÍCULO V: La presente resolución tiene efectos inmediatos.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días, del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



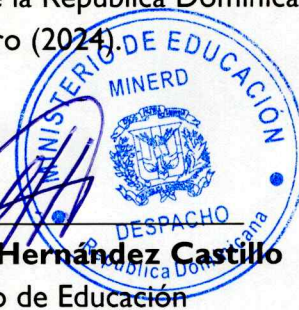


P. Jorge William Hernández
Presidente Consejo Directivo CAID

Aprobada por:



Dr. Ángel E. Hernández Castillo
Ministro de Educación



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública:



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

